

FECHA DE SANCIÓN: 06 de Julio de 2015.-
NUMERO DE REGISTRO: 2432
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-10119/15.-

VISTO:

El expediente D-10119/15 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

Considerando:

Que en el mismo solicita la aprobación de un proyecto según consta en fojas N°1 expediente letra D-10119/15, que se adjunta;

Que se instrumentara la ampliación de red de gas en las localidades de Mar de la Pampas; Las Gaviotas y Mar Azul.

Que este proyecto beneficia a los vecinos de las localidades mencionadas y se extenderá hasta el límite del sur hasta el centro de atención primaria.

Que es de vital importancia dar una pronta respuesta a este expediente considerando que el abastecimiento del fluido de gas natural se encuentra limitado a los cupos de provisión regional.

Que la obra en su primera etapa fue financiada mediante un empréstito tomado al Banco Provincia Bs As.

Que hay sectores del sur del partido no van a tener acceso al fluido de gas natural ya que no se ha evaluado a las zonas de viviendas estables.

Que a fojas N°8 se observa el plano con fecha de aprobación el 28 de Abril de 2014 con vencimiento el día 29 de Octubre de 2014, lo cual implica que el mismo se encuentra a la fecha, vencido y sin aprobación de la firma Camuzzi- Gas Pampeana S.A;

Que resulta lamentable que el Departamento Ejecutivo Municipal haya retrasado de modo inexplicable la elevación de estos actuados por más de un año, toda vez que su envío en tiempo y forma hubiera permitido su aprobación inmediata en el año 2014 hecho este que a la fecha hubiera permitido ya contar con la red de gas en las Localidades del sur del partido y o con un año de avance de obra considerable que redunde en beneficio de los vecinos usuarios;

Que no obstante lo antedicho con el fin de agilizar la nueva aprobación de los planos vencidos este Honorable Cuerpo aprobará la Ordenanza Preparatoria.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

CAPITULO I

EJECUCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION GAS NATURAL EN LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL

ARTÍCULO 1º: Dispónese la ampliación de la ejecución de la Obra "EJECUCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION GAS NATURAL EN LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL " del Partido de Villa Gesell aprobada por Ordenanza Municipal 2458, conforme a los siguientes proyectos Mar de las Pampas (BAG-GT-207-PL-PC/MP/1/14) Mar Azul- Las Gaviotas(BAG-GT207-PL-PC/LG-MA/2/14) MAR AZUL (BAG-GT-207-PL-PC/LG-MA/1/14) .—

ARTÍCULO 2º: Las características técnicas, memorias descriptivas y cortes esquemáticos de la obra, se adjuntan como Anexo 1, que forma parte de la presente Ordenanza.- —

ARTÍCULO 3º: Los trabajos se ejecutarán según las modalidades previstas en la Ley

----- **Orgánica de las Municipalidades, y de la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas Municipales, y de las Ordenanzas que al efecto se dicten:**

CAPITULO II CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

ARTICULO 4°: Fijase para las obra aprobada en el Artículo 1°, la modalidad de
----- pago por medio de contribución de mejoras.—

ARTÍCULO 5°: Declárase de Utilidad Pública las Mejoras dispuestas y de Pago
----- Obligatorio las contribuciones que por las mismas correspondieren para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles alcanzados por ésta norma y de acuerdo a las modalidades establecidas en el Artículo de la ejecución de las señalada en el presente capítulo.—

ARTÍCULO 6°: El costo total de las obras mencionadas precedentemente,
----- será prorrateado y distribuido conforme los parámetros que se detallan a continuación;

1 – UNIDADES CONTRIBUTIVAS

Parcelas Comerciales hasta 15 m2
Parcelas Comerciales de 16 a 30 m2
Parcelas Comerciales de mas de 30 m2
Apart/Cabañas hasta 4 unidades
Apart/Cabañas de 5 o 6 unidades
Apart/Cabañas de 7 a 10 unidades
Apart/Cabañas de 11 a 15 unidades
Apart/Cabañas mayor a 15 unidades
Hoteles, Residenciales y Moteles hasta 8 unidades
Hoteles, Residenciales y Moteles de 9 a 12 unidades
Hoteles, Residenciales y Moteles de 13 a 20 unidades
Deptos y Unidades Funcionales unidad unica
Deptos y Unidades Funcionales de 2 a 4 Unidades
Deptos y Unidades Funcionales de 5 y 6 unidades
Deptos y Unidades Funcionales de 7 a 10 unidades
Deptos y Unidades Funcionales mayores a 10 unidades
Casas
Camping hasta 2 Hectareas por Hectarea
Baldios

2 – COSTEO POR UNIDAD CONTRIBUTIVA

Parcelas Comerciales hasta 15 m2..... PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por c/ unidad.

Parcelas Comerciales de 16 a 30 m2...PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400) por c/ unidad.

Parcelas Comerciales de más de 30 m2.....PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800) por cada unidad

Apart/Cabañas hasta 4 unidades.....PESOS TRECE MIL TRECIENTOS (\$ 13.300) por el total de las unidades

Apart/Cabañas de 5 o 6 unidades.....PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) por el total de las unidades.

Apart/Cabañas de 7 a 10 unidades...PESOS VEINTEMILCUATROCIENTOS (\$ 20.400) por el total de las unidades.

Apart/Cabañas de 11 a 15 unidades.....PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) por el total de las unidades.

Apart/Cabañas mayor a 15 unidades.....PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600) por el total de las unidades

Hoteles, Residenciales y Moteles hasta 8 unidades.....PESOS TRECE MIL TRECIENTOS (\$ 13.300) por el total de las unidades.

Hoteles, Residenciales y Moteles de 9 a 12 unidades.....PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) por el total de las unidades.

Hoteles, Residenciales y Moteles de 13 a 20 unidades..... PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400) por el total de las unidades.

Deptos y Unidades Funcionales única unidad.....PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) TOTAL.

Deptos y Unidades Funcionales de 2 a 4 Unidades.....PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) por cada unidad.

Deptos y Unidades Funcionales de 5 o 6 unidades.....PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600) por cada unidad.

Deptos y Unidades Funcionales de 7 a 10 unidades.....PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) por cada unidad.

Deptos y Unidades Funcionales mayores a 10 unidades.....PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400) por cada unidad.

Casas.....PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) por cada unidad.

Camping hasta 2 Hectárea por Hectárea.....PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000) TOTAL.

Baldíos..... PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) por cada unidad.

3 – TASA DE INTERES DE LA FINANCIACIÓN

Tasa de descuento de documentos a 30 días informada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

4 – PLAZO DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

Hasta 5 años en 60 Cuotas mensuales y consecutivas

5 – ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

Costo/Cantidad de cuotas x (1 + (tasa mensual / 100) * cantidad de cuotas.-----

Capitulo IV

Parte general

ARTÍCULO 7º: Las parcelas alcanzadas por la presente ordenanza según figura en el _____ plano que se adjunta como Anexo I, son:

- VI – SECC. C -FRAC.-11-LOTES: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16^a ,
18,19,20,21,22,23,24,25,26,27
- VI – SECC. C -FRAC.12 –LOTES:
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27
- VI – SECC. C -FRAC.13 –LOTES:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13
- VI – SECC. C -FRAC .14 –LOTES: 1^a,2^a,3^a,4^a,5^a,6^a,7^a,8^a
- VI – SECC. C -FRAC .16 –LOTES:
1b,2^a,3^a,4^a,5^a,6^a,7^a,8^a,9^a,10^a,11^a,12^a,13^a,14^a,15^a,16^a,17^a,18^a,19^a,20^a,21^a,22^a,23^a,24^a,25^a,26^a,27^a,28^a,29^a,30^a,31^a,32^a,33^a,34^a
- VI – SECC. C -FRAC .17 –LOTES: 1a,2^a,3^a,4^a,5^a,6^a,7^a,8^a,9^a,10^a,11^a,12^a,13^a,14^a,15^a,16^a,17^a
- VI – SECC. C –FRAC 18 -LOTES:
1a,2^a,3^a,4^a,5^a,6^a,7^a,8^a,9^a,10^a,11^a,12^a,13^a,14,15^a,16^a,17^a,18^a,19^a,20^a,21^a,22^a,23^a,24^a,25^a,26^a,27^a,28^a,29^a,30^a,31^a,32^a,33^a,34^a
- VI – SECC. F –MANZ.295 –LOTES:
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
- VI – SECC. F –MANZ .341 –LOTES: 1b,2a,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13
- VI – SECC. F –MANZ. 353 – LOTES:1,2,3,4,5,6a,15,16
- VI – SECC. F –MANZ.365 –LOTES:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16
- VI – SECC.F -MANZ. 366 –LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
- VI – SECC. F –MANZ. 377- LOTES: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
- VI – SECC. F -MANZ. 378-
- VI – SECC. F -MANZ. 389- LOTES: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14a
- CIRC. VI – SECC. F –MANZ. 390 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 ,10,11,12, 14, 15, 16
- CIRC. VI – SECC.F –MANZ.398–
- CIRC. VI – SECC.F –MANZ. 399 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6,9,10
- CIRC. VI – SECC. F –MANZ.400 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12
- CIRC. VI – SECC. F –MANZ.401 – LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 402 – LOTES:1,2,3,4,6,7,8,9
- CIRC. VI – SECC. F – MANZ. 413 – LOTES: 1,7,8,9,10,11,12,13,14

ARTÍCULO 8º: La contribución que resulte será emitida y puesta al cobro una vez que _____ la obra sea recepcionada en forma total o parcial y su costo podrá ser cancelado hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas—

ARTÍCULO 9º: La contribución que resulte estará a cargo de los propietarios y/o _____- poseedores a título de dueños y/o adjudicatarios de los inmuebles beneficiados, sean propiedad de particulares, entidades oficiales o privadas y/o del dominio público o privados del Estado Provincial o Nacional sea cual fuere su destino.—

ARTÍCULO 10º: El costo de las obras conformado como Presupuesto Oficial será

_____ provisorio hasta la recepción final e incluirá el costo de materiales, mano de obra y gastos operativos, debiendo adicionarse los gastos administrativos y dirección técnica.
—

ARTÍCULO 11º: Los beneficiarios que no ingresen en término la contribución de _____ mejoras a su cargo y o los aportes al fondo comun, incurrirán en mora de pleno derecho, estando alcanzados por los recargos, actualizaciones y sanciones establecidas en el Código Tributario vigente.—

ARTÍCULO 12º: El Registro de Oposición consignará los siguientes ítems:

Sectores o áreas de obra
Modalidad de ejecución
Presupuesto Oficial de la obra
Plazo de ejecución
Sistema de prorrateo y valor de cada tipo de cuota promedio
Forma de pago: número de cuotas y vencimiento de cada una de ellas.—

ARTÍCULO 13º: Dicho Registro se abrirá a partir del día siguiente de promulgada la _____ presente y por el término de quince (15) días corridos para que los propietarios afectados por las obras formulen su oposición a la misma. De obtenerse dentro del plazo establecido una oposición superior al treinta (30 %) por ciento de los contribuyentes de cada zona, la misma quedará sin efecto de ejecución. Vencido dicho término, la misma será obligatoria para la totalidad de los propietarios de los inmuebles comprendidos por la presente.
—

ARTÍCULO 14º: El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses a contar desde _____ la firma del acta de inicio de la obra.—

ARTÍCULO 15º: Terminadas las obras y labradas las Actas de Recepción Provisoria, _____ se realizará el balance entre la certificación total (incluidas las variaciones de precios reales) y el total percibido por la aplicación de la presente Ordenanza. En caso de resultar diferencias, corresponderá se sancione una ordenanza preparatoria al respecto, y darse al trámite el curso del procedimiento de los arts. 98º y siguientes de la Ley Orgánica Municipal.—

ARTÍCULO 16º: El Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará los Pliegos de _____ Bases y Condiciones para la adquisición de elementos y contrataciones necesarias para la ejecución de las obras. El mismo, a través de la Secretaría de Planeamiento supervisará y recepcionará las obras.—

ARTÍCULO 17º: La Ordenanza General N°165 de Obras Públicas Municipales u _____ otras disposiciones que se dicten en su reemplazo serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la presente Ordenanza.—

ARTÍCULO 18º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.—